



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2439811 / DOC-21152491

**AUTORIZA A LA EMPRESA NVL LTDA. LA
COMERCIALIZACIÓN DE
ACONDICIONADORES DE AIRE QUE
UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS
QUE INDICA. /**

30995**RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /****SANTIAGO, 14 NOV 2019****VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°18280, de fecha 16.10.2019, la Sra. María Angélica Figueroa, en representación de la empresa NVL Ltda., RUT: 78.468.760-0, con domicilio Avenida Puerta Sur N°03380, San Bernardo, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de acondicionadores de aire que utilizan combustibles gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa NVL Ltda.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a acondicionadores de aire que utilizan combustibles gaseosos, de marca Lennox, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Acondicionadores de aire que utilizan combustibles gaseosos	Lennox	LGH120 /10TR LGH150 /12,5TR LGH210 / 17,5TR LGH240 / 20TR LGH300 /25TR	Lennox Industries Inc.	Estados Unidos



2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Acondicionadores de aire que utilizan combustibles gaseosos	Lennox	LGH120 / 10TR	2110178061-6
		LGH150 / 12,5TR	5140199355-3
		LGH210 / 17,5TR	2110171099-5
		LGH240 / 20TR	2110180006-4 2110180318-7
		LGH300 / 25TR	2110180318-7

2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Acondicionadores de aire que utilizan combustibles gaseosos	Lennox	LGH120 / 10TR	Lennox Industries Inc.	1119029 / 2207878 / 1668567 (113270_0_000) ⁽¹⁾	CSA GROUP	ANSI Z21.47-2016 CSA-2.3- 2016 - UL 1995
		LGH150 / 12,5TR				
		LGH210 / 17,5TR				
		LGH240 / 20TR				
		LGH300 / 25TR				

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: 1600 Metrocrest Dr. General Division R&D Center Carrollton, Texas 75006, USA.

- 2.5 Copia de la acreditación N°10004, otorgada a CSA Group, por Standards Council Of Canada, organismo acreditador de Canada, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de las normas indicadas en TABLA 3 utilizadas para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N°17502, del sistema de calidad de Lennox Industries Inc., fabricante de los productos en comento, otorgado por NQA, organismo acreditado bajo el N° USA-478089-040719, por Anab.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa NVL Ltda., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa NVL Ltda., RUT: 78.468.760-0, con domicilio Avenida Puerta Sur N°03380, San Bernardo, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo con la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa NVL Ltda., RUT: 78.468.760-0, con domicilio Avenida Puerta Sur N°03380, San Bernardo, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

Por Orden del Superintendente



JAIMER GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sra. María Angelica Figueroa, NVL Ltda.
Av. Puerta Sur 03380, San Bernardo
- DTP (RE SAC NVL 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Caso N° 1313604/